

## BATIMENDEZ Y VARIEDADES, C.A

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA\*\*\* SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 213° Y 164° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 134- A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Numero: 11 correspondiente al año 2023, así como. La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 454-11817 ESTE FOLIO PERTENECE A: **BATIMENDEZ Y VARIEDADES, C.A** Número de expediente: 454-11817 CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL, PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.- Yo. BERNARDO ENRIQUE MENDEZ DUARTE, venezolano, mayo de edad, soltero, titular de la cédula de identidad No. V- 17.093.761, domiciliado en el Municipio Valera del Estado Trujillo.- suficientemente facultado por acta de asamblea extraordinaria de la empresa 'BATIMENDEZ Y VARIEDADES, C.A', debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 29 de Octubre de 2013, bajo el N° 80, Tomo 26-A ante usted, acudo para presentarle Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 31 de Octubre 2023. En consecuencia pido, una vez cumplidas las formalidades de Ley sirva ordenar su registro. Finalmente solicito me sea expedida Una (01) copia certificada de la presente Participación del Acta de Asamblea junto con los recaudos anexos y el auto correspondiente a los fines de su publicación. BERNARDO ENRIQUE MENDEZ DUARTE V-17.093.751 REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA\*\*\* SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 213° y 164° Lunes 18 de Diciembre de 2023 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, Fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) JULIO ANGEL IPSA N.: 301141, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 11, TOMO 134- A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 9796.12 Según Planilla RM No. 45400228476. La identificación se efectuó así Bernardo Enrique Méndez Duarte C.I.: V-17093761 Abogado Revisor. JORGE FELIX MATOS PEÑA REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PAGINA PERTENECE A: BATIMENDEZ Y VARIEDADES, C.A Número de expediente: 454-11817 MOD ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "BATIMENDEZ Y VARIEDADES, C.A", CELEBRADA EL TREINTA (30) DE OCTUBRE DEL 2023 En el día de hoy 30 de Octubre de 2.023, en la Sede domicilio de la sociedad mercantil "BATIMENDEZ Y VARIEDADES, C.A", ubicado en la Av 8 entre calles 12 y 13. Local número 3B, Parroquia Mercedes Díaz. Municipio Valera, Estado Trujillo, con registro de información fiscal RIF: J-40337534-8, la cual está debidamente registrada ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 29 de Octubre de 2013, bajo el N° 80 Tomo 26-A; Encontrándose presentes los socios: BERNARDO ENRIQUE MENDEZ DUARTE, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-17.093.761 y RICARDO JUNIOR MENDEZ DUARTE, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-20.040.118. quienes conforman y representan el cien por ciento (100%) de la totalidad del capital social, y como invitado especial el Licenciado LUIS ENRIQUE RIVAS TERAN, de nacionalidad venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.376.188, de profesión Contador Público, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el N° 90.246, domiciliado en el Municipio Valera del Estado Trujillo, declaran abierta la Asamblea Extraordinaria y dieron a conocer los puntos a considerar estableciéndolos así: PRIMER PUNTO: Aprobación de estados financieros correspondientes a los ejercicios económicos de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. SEGUNDO PUNTO: Reversión Monetaria 2018. TERCER PUNTO: Nueva Expresión Monetaria 2021, CUARTO PUNTO: Ampliación del tiempo de la duración de la Junta Directiva. QUINTO PUNTO: Ratificación del Comisario Principal. SEXTO PUNTO: Ampliación del Objeto de la compañía y modificación de la Cláusula Tercera. SEPTIMO PUNTO: Aumento de Capital Social. OCTAVO PUNTO: Aumento del valor nominal y reducción del paquete accionario. PRIMER PUNTO: Aprobación de estados financieros correspondientes a los ejercicios económicos de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. Toma la palabra el Licenciado LUIS ENRIQUE RIVAS TERAN, comisario de la empresa y recomienda a los accionistas que aprueben los Estados Financieros de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, los cuales fueron aprobados por los accionistas y quieren que sean agregados al expediente de la compañía. SEGUNDO PUNTO: Reversión Monetaria 2018. Toma la palabra el accionista BERNARDO ENRIQUE MENDEZ DUARTE en su condición de Presidente y Accionista, manifiesta que en vista de la entrada en vigencia del Decreto N° 3.548, publicado en la Gaceta Oficial N° 41.446, de fecha 25 de Julio del 2.018, que establece la Nueva Expresión Monetaria y su aplicación en la señalización del capital de la compañía; por tanto el capital de la compañía antes de la nueva expresión monetaria es la cantidad DOSCIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 200.000.000,00), dividido en DOS MIL (2.000) acciones nominativas no convertibles al portador, con un valor nominal de CIEN MIL BOLIVARES (Bs. 100.000,00) cada una, dicho capital ha sido totalmente suscrito y pagado de forma siguiente BERNARDO ENRIQUE MENDEZ DUARTE, suscribe y paga mil (1000) acciones por un monto de CIEN MILLONES DE BOLIVARES (100.000.000,00 Bs) y el accionista RICARDO JUNIOR MENDEZ DUARTE suscribe y paga mil (1000) acciones por un monto de CIEN MILLONES DE BOLIVARES (100.000.000,00 Bs). Por tanto, el capital social después de esta nueva expresión monetaria queda en DOS MIL BOLIVARES (Bs. 2.000,00); representados y divididos en DOS MIL (2.000) Acciones nominativas no convertibles al portador, con un valor de UN BOLIVAR (Bs. 1,00), cada una, las cuales son suscritas y pagadas de la siguiente manera: BERNARDO ENRIQUE MENDEZ DUARTE, suscribe y paga MIL (1000) acciones, a un valor de UN BOLIVAR (Bs. 1,00), cada una para un total de MIL BOLIVARES (Bs.1.000), y el accionista RICARDO JUNIOR MENDEZ DUARTE suscribe y paga MIL (1000) acciones, a un valor de UN BOLIVAR (Bs. 1,00) cada una, para un total de MIL BOLIVARES (Bs.1.000), según balance anexo; TERCER PUNTO: Nueva Expresión Monetaria 2021. Toma la palabra el accionista BERNARDO ENRIQUE MENDEZ DUARTE en su condición de Presidente y Accionista, manifiesta que en vista de la entrada en vigencia del Decreto N° 4.553, publicado en la Gaceta Oficial N° 42.185, de fecha 06 de Agosto del 2.021, que establece la Nueva Expresión Monetaria y su aplicación en la señalización del capital de la compañía; por tanto el capital de la compañía antes de la nueva expresión monetaria es la cantidad de DOS MIL BOLIVARES (Bs. 2.000,00); representados y divididos en DOS MIL (2.000) Acciones nominativas no convertibles al portador con un valor de UN BOLIVAR (Bs. 1,00), cada una, las cuales son suscritas y pagadas de la siguiente manera: BERNARDO ENRIQUE MENDEZ DUARTE, suscribe y paga MIL (1000) acciones, a un valor de UN BOLIVAR (Bs. 1,00), cada una para un total de MIL BOLIVARES (Bs.1.000) y el accionista RICARDO JUNIOR MENDEZ DUARTE suscribe y paga MIL (1000) acciones cada una, para un total de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00); Por lo tanto, el capital social después de esta nueva expresión monetaria queda de la siguiente manera: CERO BOLIVARES CON DOS MILÉSIMAS (Bs. 0,002), representados y divididos en DOS MIL (2.000) Acciones nominativas no convertibles al portador, con un valor de CERO BOLIVARES CON UNA MILLONESIMA (Bs. 0,000001), cada una, las cuales son suscritas y pagadas de la siguiente manera: BERNARDO ENRIQUE MENDEZ DUARTE, suscribe y paga MIL (1000) acciones, a un valor de CERO BOLIVARES CON UNA MILLONESIMA (Bs. 0,000001), cada una para un total de CERO BOLIVARES CON UNA MILESIMA (Bs.0,001), y el accionista RICARDO JUNIOR MENDEZ DUARTE suscribe y paga MIL (1000) acciones cada una, a un valor de CERO BOLIVARES CON UNA MILLONESIMA (Bs. 0,000001), cada una para un total de CERO BOLIVARES CON UNA MILESIMA (Bs.0,001). CUARTO PUNTO: Ampliación del tiempo de la duración de la Junta Directiva. Toma la palabra el accionista BERNARDO ENRIQUE MENDEZ DUARTE y expone que es necesario ampliar el tiempo de duración del cargo de la junta directiva, ya que se encuentra vencida y será ampliada de cinco (5) años a diez (10) años, contados a partir de la fecha de registro de esta Acta de Asamblea Extraordinaria, pudiendo ser reelegidos; Por lo tanto se modifica la cláusula NOVENA, la cual queda redactada así: "NOVENA" La administración de la Compañía estará a cargo de una Junta Directiva dichos miembros deberán ser accionistas y está integrada por un Presidente y un Vicepresidente los cuales durarán diez (10) años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos. Los cuales se comprometen a depositar cinco (05) Acciones en la Caja Social como garantía de su gestión dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 244 de Código de Comercio vigente. Los miembros de

la Junta directiva tendrán firmas separadas y tendrán las mismas atribuciones que a continuación se mencionan: presidir las asambleas ordinarias o extraordinarias, convocar asambleas, representar a la compañía por ante cualquier organismo público o privado, dirigir toda clase de representaciones, peticiones o recursos a cualquier autoridad de la Republica, celebrar toda clase de contratos y transacciones por cuenta de la compañía, aperturar y manejar las cuentas bancarias, firmar cheques, abrir y cerrar cuentas corrientes y de ahorro, firmar, aceptar, endosar avalar descontar letras de cambio, solicitar y firmar pagarés bancarios y comerciales, conferir poderes intentar y contestar demandas darse por citado o notificado por la compañía, hacer posturas en remate, intentar toda clase de recursos administrativos o judiciales, controlar y remover empleados y obreros, en fin, el Presidente, y el Vicepresidente, tendrán las amplias facultades de Administración y disposición. QUINTO PUNTO: Ratificación del Comisario Principal. Toma la palabra el accionista BERNARDO ENRIQUE MENDEZ DUARTE y notifica que en vista de que ya se encuentra vencido el periodo del comisario, se hace necesario ratificar y ampliar el tiempo de duración del cargo como Comisario al Licenciado LUIS ENRIQUE RIVAS TERAN, de nacionalidad venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.376.188, de profesión Contador Público, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el N° 90.246, domiciliado en el Municipio Valera del Estado Trujillo, para un periodo de diez (10) años, lo cual es aprobado por unanimidad. Por lo tanto se modifica la cláusula décima segunda y la disposición final, las cuales quedan redactada así "DÉCIMA SEGUNDA": La Compañía tendrá un Comisario designado por la Asamblea General de Accionistas, por un periodo de diez (10) años. El Comisario en ejercicio tendrá, los plenos o ilimitados poderes de Inspección y Vigilancia que le atribuye el Código de Comercio Y la "DISPOSICION FINAL": Para los siguientes diez (10) años, se hacen las siguientes designaciones: Presidente: BERNARDO ENRIQUE MENDEZ DUARTE, Vicepresidente: RICARDO JUNIOR MENDEZ DUARTE y se nombró para el periodo de diez (10) años, como Comisario al Licenciado LUIS ENRIQUE RIVAS TERAN, de nacionalidad venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la Cédula de identidad N° V-16.376.188, de profesión Contador Público, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el N° 90.246. SEXTO PUNTO: Ampliación del Objeto de la compañía y modificación de la Cláusula Tercera. Toma la palabra el accionista BERNARDO ENRIQUE MENDEZ DUARTE y expone la necesidad de ampliar el objeto social de la compañía y se acuerda incorporar la compra, venta, comercialización y distribución al mayor y al detal en todo el territorio venezolano, de carnes (res, cochino, pollo y pescados frescos y salados). En vista del punto antes tratado y aprobado se proceden a modificar la siguiente cláusula, quedando la Cláusula afectada del Acta Constitutiva y Estatutaria así: TERCERA: La Compañía tiene por objeto principal Todo lo relacionado con la comercialización: compra, venta, distribución, importación y exportación al mayor y al detal de todo tipo de mercancía o bienes tales como: frutas, verduras, charcutería, víveres, cafés, merengadas, postres jugos, agua, gaseosas, frappes, yogurts tizanas, ensaladas, desayunos almuerzos, comida gourmet, así como también prestación de servicios de gastronomía. Venta y compra de licores nacionales e importados, equipos electrónicos, electrodomésticos, de computación y telefonía, ropa y calzado, accesorios y prendas de vestir deportivas, cosméticos, perfumes, bisutería, Asimismo realizará actividades relacionadas con prestación de servicios de: fax, internet, impresión de fotocopidora, venta de útiles escolares, papelería, librería equipos y materiales de oficina y limpieza, compra, venta distribución, importación y exportación al mayor y al detal de todo tipo de carnes (res, cochino, pollo y pescados frescos y salados) en fin podrá dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio vinculadas con el objeto principal. SEPTIMO PUNTO: Aumento de Capital Social. Toma la palabra el accionista BERNARDO ENRIQUE MENDEZ DUARTE, quien expone que en vista de los cambios económicos, es necesario llevar el capital de la compañía a la cantidad de DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 200.000,00), mediante el aporte de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILESIMAS (Bs. 199.999,998) a un valor de CERO BOLIVARES CON UNA MILLONESIMA (Bs. 0,000001) cada una para un total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL NUEVAS ACCIONES (199.999.998.000). En este sentido, el aporte para incremento del capital social se realiza de la siguiente manera. El socio BERNARDO ENRIQUE MENDEZ DUARTE, suscribe y paga NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILESIMAS (Bs. 99.999,999) a un valor de CERO BOLIVARES CON UNA MILLONESIMA (Bs. 0,000001) cada una, para un aporte total de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL NUEVAS ACCIONES (199.999.999.000) nuevas acciones, el socio RICARDO JUNIOR MENDEZ DUARTE, suscribe y paga NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILESIMAS (Bs. 99.999,999) a un valor de CERO BOLIVARES CON UNA MILLONESIMA (Bs. 0,000001) cada una, para un aporte total de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL NUEVAS ACCIONES (199.999.999.000) nuevas acciones, como se evidencia en balance anexo, OCTAVO PUNTO: Aumento del valor nominal, reducción del paquete accionario y modificación de la cláusula quinta. Toma la palabra el accionista BERNARDO ENRIQUE MENDEZ DUARTE, quien manifiesta que es necesario llevar el capital de la compañía a la cantidad de DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 200.000,00), mediante el aporte de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILESIMAS (Bs. 199.999,998) a un valor de CERO BOLIVARES CON UNA MILLONESIMA (Bs. 0,000001) cada una, para un aporte total de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL NUEVAS ACCIONES (199.999.998.000). En este sentido, el aporte para incremento del capital social se realiza de la siguiente manera: El socio BERNARDO ENRIQUE MENDEZ DUARTE, suscribe y paga NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILESIMAS (Bs. 99.999,999) a un valor de CERO BOLIVARES CON UNA MILLONESIMA (Bs. 0,000001) cada una, para un aporte total de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL NUEVAS ACCIONES (199.999.999.000) nuevas acciones, el socio RICARDO JUNIOR MENDEZ DUARTE, suscribe y paga NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILESIMAS (Bs. 99.999,999) a un valor de CERO BOLIVARES CON UNA MILLONESIMA (Bs. 0,000001) cada una, para un aporte total de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL NUEVAS ACCIONES (199.999.999.000) nuevas acciones, por lo tanto es necesario cambiar el valor de las acciones de CERO BOLIVARES CON UNA MILLONESIMA (Bs. 0,000001) a MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una y se reducen las acciones de DOSCIENTAS MIL MILLONES (200.000.000.000) de acciones a DOSCIENTAS (200) acciones Siendo aprobado por unanimidad este punto, quedando redactada la "CLAUSULA QUINTA": EI capital social de la compañía es de DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (BS 200.000,00) dividido en DOSCIENTAS ACCIONES (200) con un valor nominal de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una. Las acciones han sido suscritas y pagadas de la siguiente forma: El socio BERNARDO ENRIQUE MENDEZ DUARTE suscribe y paga CIEN (100) acciones a un valor de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una, para un aporte total de CIEN MIL BOLIVARES (Bs. 100.000,00), representando el cincuenta por ciento (50%) de las acciones del capital y el socio RICARDO JUNIOR MENDEZ DUARTE, suscribe y paga CIEN (100) acciones a un valor de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una, para un aporte total de CIEN MIL BOLIVARES (Bs. 100.000,00), representando el cincuenta por ciento (50%) de las acciones del capital, representados en mobiliario y equipos, según inventario anexo. Nosotros los abajo firmantes DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO que el capital, bienes haberes, valores o títulos del acto Jurídico otorgado a la presente fecha proceden de actividades lícitas las cuales pueden ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades acciones o hechos ilícitos, a su vez, los fondos de este acto tendrán un destino lícito. Y no habiendo más puntos que tratar se da por concluida la asamblea, se levanta el acta y los socios están conformes. Esta asamblea autoriza al ciudadano BERNARDO ENRIQUE MENDEZ DUARTE, antes identificado, para que cumpla con las formalidades de registro de esta acta de acuerdo a la ley, en Valera a la fecha de su presentación. BERNARDO ENRIQUE MENDEZ DUARTE V-17.093.761 RICARDO JUNIOR MENDEZ DUARTE V-20.040.118 Lunes 18 de Diciembre de 2023.(FDOS) Bernardo Enrique Méndez Duarte C.I.:V-17093761 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO.: 454.2023.4.1004 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA.